

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA

PRIMERA INSTANCIA

Proceso:	VERBAL SUMARIO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2015 00079-00 - 2020-00099-00 (Acumulados)
Demandante:	MARÍA ARGENIS COLLAZOS CAMAYO
Demandado:	HEREDERAS DETERMINADAS DE LUIS ALBERTO TEJADA CHACÓN señoras OBEIDA CLEMENCIA TEJADA VICTORIA, CARMEN SILADY TEJADA CAPOTE, herederos indeterminados y personas indeterminadas.

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó Cauca, treinta (30) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERACIONES

Pasa a Despacho el presente asunto, en virtud de la solicitud elevada por la perito VILMA DUYSMOVIC GARCÍA en la que insta al juzgado el aplazamiento de la Inspección Judicial, la cual se encuentra programada para el día 13 de abril del 2023, toda vez que para ese mismo día tiene audiencia en el Juzgado 01 promiscuo Municipal del Tambo, Cauca dentro del proceso 2021-00200.

En atención a lo anterior, se debe indicar que en el presente asunto debido a las distintas actuaciones que se han surtido dentro del proceso, el mismo se ha venido prolongando en el tiempo, ya que si bien es cierto a la fecha se está tramitado acumuladamente los procesos **2015 00079-00 - 2020-00099-00**, no menos cierto es que uno de ellos data del año 2015, por lo que se le debe imprimir celeridad al trámite del presente asunto, razón por la cual se negará la solicitud de aplazamiento de inspección judicial incoada por la perito, *se revocará* el nombramiento de la misma y se designará un nuevo perito.

Designar como perito al ingeniero **HÉCTOR MARINO ARCOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.527.597 portador de la Tarjeta Profesional número de matrícula 921CAU expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, el cual intervendrá en la **INSPECCIÓN JUDICIAL** al predio objeto del litigio, la cual se llevará a cabo el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO HORAS (08:00)**,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento de la **INSPECCIÓN JUDICIAL** programada para el día 13 de abril del 2023 a partir de las 8:00 am, presentada por la perito **VILMA DUYMOVIC GARCÍA** según lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

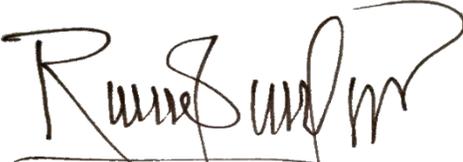
SEGUNDO: REVOCAR el nombramiento de la perito ingeniera **VILMA DUYMOVIC GARCÍA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.531.401 de Funza, Cundinamarca, por lo manifestado anteriormente.

TERCERO: DESIGNAR como perito al ingeniero **HÉCTOR MARINO ARCOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.527.597 portador de la Tarjeta Profesional número de matrícula 921CAU expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, el cual intervendrá en la **INSPECCIÓN JUDICIAL** al predio objeto del litigio, la cual se llevará a cabo el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO HORAS (08:00)**. En la diligencia se determinará:

- a. Ubicación, extensión, características y linderos actuales
- b. Establecer quién es el poseedor material
- c. Desde Que tiempo están en posesión.
- d. Cuál es el estado de conservación del inmueble.
- e. Los demás aspectos que se consideren necesarios al momento de la diligencia.

El dictamen será rendido por la auxiliar de justicia designada dentro de los **diez (10) días** siguientes a la realización de la diligencia. Comunicar la designación por el medio más expedito, se advierte que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARÍO TOLEDO GÓMEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **042** el día de hoy
TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario